

# LEY MUNICIPAL No. 027/2022

**"LEY MUNICIPAL APROBACION DE LA PLANIMETRÍA  
POR VÍA CONSOLIDACION DE LA URBANIZACIÓN  
"SANTO IPIÑA", ZONA SANTO IPIÑA DEL DISTRITO 1"**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. VISTOS.-

Nota con CITE: GAMV/DAM/273/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, emitido por el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, remite los antecedentes del proyecto de Ley que APRUEBA LA PLANIMETRÍA POR VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "SANTO IPIÑA", ZONA SANTO IPIÑA, DEL DISTRITO 1 - DE VIACHA.

Nota de fecha 13 de septiembre de 2022 con CITE: CMV/PDTE/MMM/1190/2022 firmada por el Presidente del Concejo, REFERENTE A PROYECTO DE LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA POR VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "SANTO IPIÑA", ZONA SANTO IPIÑA, DEL DISTRITO 1 - DE VIACHA. La misma fue radicada en la Comisión Técnica de Planificación y Desarrollo Territorial, que emitió el informe con CITE: CGAMV/CTPYDT/SZL/018/2022 del 9 de noviembre de 2022.

### 2. CONSIDERANDO:

#### 2.1. FUNDAMENTACION TECNICA.-

Que, mediante INFORME TÉCNICO GAMV/SMOPGA/DDUC/JDU/JRYC/026/2022, de fecha martes 05 de julio de 2022, el Arq. Jesús R. Yucra Calcina - Jefe de Desarrollo Territorial Urbano - GAMV.; Vía: Arq. Marina Arcani Rojas - directora de Desarrollo Urbano y Catastro; A: Ing. Obdalia Gabriela Chipana Zurita - Secretaria Municipal de Obras Públicas y Gestión Ambiental - GAMV., emite INFORME TÉCNICO FINAL DE ACLARACIÓN Y PROSECUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "SANTO IPIÑA", ZONA SANTO IPIÑA DEL DISTRITO 1 - POR LA LEY MUNICIPAL 013/2017 DE FECHA 21/09/2017 "LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DISTRITOS 1 Y 2" Y LEY MUNICIPAL N° 021/2018 DE FECHA 25/09/18 LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 013/2017. Por lo consiguiente, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO y CATASTRO dependiente de la SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL - GAMV. DETERMINA Y CONCLUYE con LA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA FINAL de la URBANIZACIÓN "SANTO IPIÑA", ZONA SANTO IPIÑA DEL DISTRITO 1, de acuerdo a cumplimiento del Art. 5 de la Ley Municipal 013/2017.

Que mediante INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO CITE: GAMV/SMOPGA/021/2022, de fecha 11 de julio de 2022, Ing. Obdalia Gabriela Chipana Zurita - Secretaria Municipal de Obras Públicas y Gestión Ambiental del G.A.M.V., dispone Informe Técnico Final de Aclaración y Prosecución de aprobación de Planimetría Vía Consolidación de la Urbanización "Santo Ipiña" Zona Santo Ipiña del Distrito 1 por la Ley Municipal No. 013/2017 de fecha 21/09/2017 "Ley Municipal Excepcional de aprobación de Planimetrías Vía Consolidación Distritos 1 y 2" y Ley Municipal No. 021/2018 de fecha 25/09/18 Ley Municipal de modificación a la Ley Municipal No. 013/2017.

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 027/2022

Por lo expuesto y en conformidad a nota de fecha 10 de Marzo de 2022, señor Pedro W. Quispe Perez - Presidente de la Urbanización "SANTO IPIÑA", ZONA SANTO IPIÑA DISTRITO 1", en H.R.E. 3010; la Secretaria Municipal de Obras Publicas y Gestión Ambiental, de acuerdo al INFORME FINAL DE APROBACION DE CONSOLIDACION de la URBANIZACION "SANTO IPIÑA", ZONA SANTO IPIÑA DISTRITO 1, documento que CONCLUYE con la APROBACION DE PLANIMETRIA FINAL INFORME TÉCNICO GAMV/SMOPGA/DDUC/JDU/JRYC/026/2022, de fecha martes 05 de julio de 2022, por Arq. Jesús Reynaldo Yucra Calcina - Jefe de Desarrollo Urbano y Catastro - GAMV.

Por lo antedicho la S.M.O.P.G.A., expresa procedente la presente, siempre que se tomen en cuenta, las recomendaciones y el fiel acatamiento de lo estipulado en el Art. 8 de la "LEY MUNICIPAL No. 013/2017 de fecha 21/09/2017 "LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL DE APROBACION DE PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACION DISTRITOS 1 y 2"

## 2.2. FUNDAMENTACION LEGAL.-

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de éste último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que, *Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.* Asimismo el Numeral 29 señala el, *Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 parágrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial". Asimismo en su Numeral 2) establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Asimismo en su Artículo 8. (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS). Señala que: "En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones:

(...)

2. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 4 (CONSTITUCION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL) en su núm. I. inc. a) señala: Que el Concejo Municipal como órgano legislativo deliberativo y fiscalizador, La misma Ley N° 482, en su Art. 13 inc. b) indica que la normativa municipal estará a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales teniendo entre sus facultades el Órgano Legislativo emitir resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

PH3//



H3//

## LEY MUNICIPAL N° 027/2022

Que, la Ley Municipal N° 013/2017, Ley Municipal excepcional de aprobación de planimetría vía consolidación distritos 1 y 2, aprobado por el Concejo en fecha 21 septiembre 2017, el cual en el art. 5 y siguientes que regula y establece el procedimiento para Trámites de aprobación por vía consolidación. Modificatorio Ley Municipal N° 021/2018 del 25 de septiembre de 2018.

**POR LO QUE EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:**



H4//

LEY MUNICIPAL N° 027/2022

# LEY MUNICIPAL No. 027/2022

“LEY MUNICIPAL APROBACION DE LA PLANIMETRÍA  
POR VÍA CONSOLIDACION DE LA URBANIZACIÓN  
“SANTO IPIÑA”, ZONA SANTO IPIÑA DEL DISTRITO 1”



## DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- Se Aprueba la PLANIMETRIA POR VIA CONSOLIDACION DE LA URBANIZACION “SANTO IPIÑA”, ZONA SANTO IPIÑA del DISTRITO 1, de la jurisdicción del Municipio de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme la R.T.A.M. N° 006/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal N° 013/2017 y su modificadorio la Ley Municipal N° 021/2018; de acuerdo al siguiente detalle:

### CUADRO COMPARATIVO RELACIÓN DE ÁREAS y PORCENTAJES Planimetría de Vía de Consolidación

	SUPERFICIE /ACTUAL	PORCENTAJE. %
AREA RESIDENCIAL	13.131,39	72,96 %
AREAS VERDES	0,00	0,00%
AREAS DE EQUIPAMIENTOS	247,44	1,37%
AREA DE VIAS	4.619,94	25.67 %
AREA TOTAL	17.998,77	100,00 %

### CUADRO DE RELACIÓN DE SUPERFICIES PLANIMETRÍA POR VÍA DE CONSOLIDACIÓN URBANIZACIÓN “SANTO IPIÑA”, ZONA SANTO IPIÑA DEL DISTRITO 1

#### MANZANO “A”

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
A	1	354,37	RESIDENCIAL
	2	154,42	RESIDENCIAL
	3	526,74	RESIDENCIAL
	4	514,22	RESIDENCIAL
	5	1.000,24	RESIDENCIAL
	6	206,68	RESIDENCIAL
	7	803,15	RESIDENCIAL
TOTAL M2		3.559,82	

#### MANZANO “B”

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
B	1	194,70	RESIDENCIAL
	2	143,71	RESIDENCIAL
	3	192,06	RESIDENCIAL
	4	187,70	RESIDENCIAL
	5	206,88	RESIDENCIAL
	6	279,18	RESIDENCIAL
	7	223,71	RESIDENCIAL
	8	251,21	RESIDENCIAL
	9	283,96	RESIDENCIAL



	10	288,58	RESIDENCIAL
	<b>TOTAL M2</b>	<b>2.251,69</b>	

**MANZANO "C"**

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
C	1	220,48	RESIDENCIAL
	2	234,02	RESIDENCIAL
	3	205,87	RESIDENCIAL
	4	220,19	RESIDENCIAL
	5	216,34	RESIDENCIAL
	6	208,19	RESIDENCIAL
	<b>TOTAL M2</b>	<b>1.305,09</b>	

**MANZANO "D"**

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
D	1	163,87	RESIDENCIAL
	2	252,81	RESIDENCIAL
	3	233,34	RESIDENCIAL
	4	193,79	RESIDENCIAL
	5	243,55	RESIDENCIAL
	6	158,75	RESIDENCIAL
	7	207,09	RESIDENCIAL
	8	202,14	RESIDENCIAL
	<b>TOTAL M2</b>	<b>1.655,34</b>	

**MANZANO "E"**

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
E	1	154,43	RESIDENCIAL
	2	162,17	RESIDENCIAL
	3	159,34	RESIDENCIAL
	4	155,43	RESIDENCIAL
	5	67,88	RESIDENCIAL
	6	155,54	RESIDENCIAL
	7	160,00	RESIDENCIAL
	8	90,55	RESIDENCIAL
	<b>TOTAL M2</b>	<b>1.105,34</b>	

**MANZANO "F"**

MZNO.	N° DE LOTE	SUP. M2	USO
F	1	98,72	RESIDENCIAL
	2	106,24	RESIDENCIAL
	3	235,92	RESIDENCIAL
	4	226,19	RESIDENCIAL
	5	221,61	RESIDENCIAL
	6	213,63	RESIDENCIAL
	7	176,67	RESIDENCIAL
	8	181,28	RESIDENCIAL
	9	181,37	RESIDENCIAL



10	177,74	RESIDENCIAL
11	180,33	RESIDENCIAL
12	208,33	RESIDENCIAL
13	194,61	RESIDENCIAL
14	204,27	RESIDENCIAL
15	215,36	RESIDENCIAL
16	214,86	RESIDENCIAL
17	216,98	RESIDENCIAL
<b>TOTAL M2</b>	<b>3.254,11</b>	

**SUMATORIA TOTAL - Planimetría Actual POR VÍA CONSOLIDACIÓN URBANIZACIÓN "SANTO IPIÑA", ZONA SANTO IPIÑA DEL DISTRITO 1**

DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Area Residencial	13.131,39 m <sup>2</sup>	72,96 %
Area Verde	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 %
Area de equipamiento	247,44 m <sup>2</sup>	1,37 %
Area Vías	4.619,94 m <sup>2</sup>	25,67 %
Area Total Urbanización	17.998,77 m <sup>2</sup>	100,00 %

**VERIFICACIÓN Y DETALLE - Planimetría Actual de Vía Consolidación. URBANIZACIÓN "SANTO IPIÑA", ZONA SANTO IPIÑA DEL DISTRITO 1**

Número Total de Manzanas	6	
Número Total de Lotes	56	
Numero de Espacios Áreas Verdes	0	
Numero de Espacios Áreas de Equipamiento	1	
Número Total de Tipologías de Vías	2	
Área Pública para Cesión de Áreas Públicas	4.867,38 m <sup>2</sup>	
Área Privada para Área Residencial (Lotes)	13.131,39 m <sup>2</sup>	
Sup. Privada Áreas Residenciales (lotes)	13.131,39 m <sup>2</sup>	(72.96 %)
Sup. Pública Áreas Públicas (a. Verde, a. Equipamiento, Vías)	4.867,38 m <sup>2</sup>	(27.04 %)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se homologa la Resolución Técnico Administrativa Municipal (RTAM) N° 006/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, la cual aprueba en la vía Administrativa Municipal LA PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACION DE LA URBANIZACION "SANTO IPIÑA" ZONA SANTO IPIÑA DEL DISTRITO 1, DE ACUERDO A LEY MUNICIPAL N° 013/2017 y su modificadorio LEY MUNICIPAL N° 021/2018.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-** El Ejecutivo Municipal del GAMV queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación y realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley.

PH7//

H7//

LEY MUNICIPAL N° 027/2022

DISPOSICION FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Conforme al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

ES DADA EN LA SEDE SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN SANTO IPIÑA DISTRITO - 1 A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

  
Martín Machicado Maman  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

  
Sandra Debi Valle Rosa  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



POR TANTO, PROMULGO PARA QUE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

ES DADO EN EL PALACIO CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE VIACHA, A LOS 17 DIAS DE MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTDOS AÑOS.

*ya mas*



**Napoleon F. Valucasí Mamani**  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

